 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	112670-2022	2021EE4246	DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

5-04-2022
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

9-04-2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



The following table shows the results of the survey conducted in 1998-1999. The data is presented in a table format with columns for various categories and rows for different data points. The text is very faint and difficult to read.

1998-1999



CONCEJO DE BOGOTA 04-04-2022 10:02:21

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE4246 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:187 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ F

DESTINO: PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS N° 112670-2022

OBS: EGMPQRS-RJFF-ANDREA PERTUZ HERNÁNDEZ

Señor,
ANONIMO
Bogotá D.C.

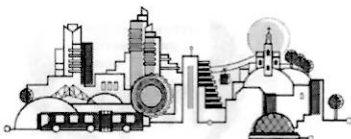
Asunto: Comunicación **SDQS N° 1126702022**

Respetado señor **ANÓNIMO**:

En atención a su comunicación radicada mediante **SDQS N° 1126702022**, por el cual manifiesta lo siguiente: *"SEÑORES CONSEJO DE BOGOTA, LA PRESENTE CON EL FIN DE MOSTRAR NUESTRO INCONFORMISMO CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTOBAL YA QUE EL PASADO 15/02/2022 SE RADICO LA PETICION NUMERO 547672022 EN EL SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMOS CON LA SIGUIENTE DENUNCIA: "BUEN DIA, LA PRESENTE CON EL FIN DE DAR A CONOCER EL INCONFORMISMO POR PARTE DE LA COMUNIDAD, POR UNA CONSTRUCCION QUE SE ESTA EFECTUANDO EN EL BARRIO SANTA INES APARENTEMENTE SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION EN UNA ZONA DE ALTO RIESGO Y DONDE SE ESTAN HACIENDO MOVIMIENTOS DE TIERRA QUE CON LA EPOCA INVERNAL PODRIAN PRODUCIR DESLIZAMIENTOS COMO YA ANTES HA PASADO, LES PEDIMOS EL FAVOR DE INDAGAR SI A PESAR DEL RIESGO QUE CORREN LOS VECINOS ALEDAÑOS AL LUGAR SE EXPIDIO LICENCIA DE CONSTRUCCION EN ESE PREDIO. QUEDAMOS ATENTOS, MUCHAS GRACIAS" (...) A LA FECHA NO RECIBIMOS NINGUNA RESPUESTA Y POR EL CONTRARIO CERRARON EL CASO SIN NINGUN TIPO DE INVESTIGACION SOBRE EL TEMA, AGRADECEMOS SE HAGAN LAS AVERIGUACIONES PERTINENETES PARA SOLUCIONAR ESTA PROBLEMATICA QUE NOS AQUEJA, GRACIAS.*", atentamente le informo que, de acuerdo con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"*, ésta Corporación no tiene competencia para tramitar su petición, en relación a la falta de respuesta de la petición radicada por usted mediante SDQS 547672022 el día 15/02/2022 por el inconformismo por *"UNA CONSTRUCCION QUE SE ESTA EFECTUANDO EN EL BARRIO SANTA INES APARENTEMENTE SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION EN UNA ZONA DE ALTO RIESGO Y DONDE SE ESTAN HACIENDO MOVIMIENTOS DE TIERRA QUE CON LA EPOCA INVERNAL PODRIAN PRODUCIR DESLIZAMIENTOS"*.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Secretaria de Gobierno de Bogotá D.C., a la Personería de Bogotá D.C., y al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), con el fin de que dichas entidades, resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 1126702022**, en la plataforma del Sistema Distrital





para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista – Dirección Jurídica *AP*
Revisó: Vanessa Castillo Castillo. Abogada contratista – Dirección Jurídica *VC*
Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 – Dirección Jurídica *OR*

